

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2017 Sec. I. Pág. 6302

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de enero de 2017, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2017.–El Secretario General de Universidades, Jorge Sainz González.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades y autorización para su implantación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como, en su caso, las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

cve: BOE-A-2017-809
Verificable en http://www.boe.es



Núm. 22

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 26 de enero de 2017

Sec. I. Pág. 6303

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de enero de 2017, acuerda:

Primero. Establecimiento del carácter oficial de los títulos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. Publicación del plan de estudios.

Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. Renovación de la acreditación de los títulos.

Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, a fin de mantener su acreditación, deberán someterse al procedimiento de renovación de la misma previsto en el capítulo VI del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Quinto. Expedición del título.

Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

ANEXO

 Universidades civiles. Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades

Artes y Humanidades

Universidad Rey Juan Carlos:

2503400 Graduado o Graduada en Diseño y Gestión de Moda.

2503406 Graduado o Graduada en Filosofía.

2503409 Graduado o Graduada en Paisajismo.

cve: BOE-A-2017-809 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2017 Sec. I. Pág. 6304

Universitat Politècnica de València:

2503349 Graduado o Graduada en Diseño y Tecnologías Creativas.

Ciencias

Universidad de Alicante:

2503283 Graduado o Graduada en Física.

Ciencias de la Salud

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila:

2503313 Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

2503316 Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

2503309 Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

2503308 Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad Francisco de Vitoria:

2503256 Graduado o Graduada en Biomedicina.

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad Camilo José Cela:

2503430 Graduado o Graduada en Comunicación.

2503425 Graduado o Graduada en Diseño de Producto.

Universidad Europea de Madrid:

2503418 Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

2503433 Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Universidad Europea del Atlántico:

2503327 Graduado o Graduada en Educación Primaria.

Universidad Europea Miguel de Cervantes.

2503474 Graduado o Graduada en Criminología.

Universidad Fernando Pessoa-Canarias (UFP-C):

2503438 Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

2503326 Graduado o Graduada en Periodismo.

Universidad Rey Juan Carlos:

2503405 Graduado o Graduada en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.

2503410 Graduado o Graduada en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda.

cve: BOE-A-2017-809 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2017 Sec. I. Pág. 6305

Ingeniería y Arquitectura

Universidad Europea de Madrid:

2503453 Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Industriales.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

2503310 Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial.

Universidad Politécnica de Catalunya:

2503054 Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Videojuegos.

Universidad Politécnica de Madrid:

2503422 Graduado o Graduada en Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Universidad Rey Juan Carlos:

2503353 Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X